



Odontología Solidaria

Bases reguladoras Premio Odontología Solidaria

PRIMERA:

Fundación Odontología Solidaria, con el fin de premiar la labor de cualquier persona física o jurídica que haya desarrollado actuaciones solidarias de apoyo a la población con dificultad para el acceso a la salud buco dental en España o el extranjero concede el **Premio Odontología Solidaria**.

SEGUNDA:

El **Premio Odontología Solidaria**, de ámbito Estatal, se convocará anualmente durante el segundo trimestre del año en curso.

TERCERA:

Podrán optar al premio todas aquellas personas físicas o jurídicas, socias o no de la Fundación Odontología Solidaria, que hayan colaborado de forma continuada con el acercamiento de la salud buco dental a colectivos desfavorecidos desde al menos un año antes de la fecha de la convocatoria anual del premio.

CUARTA:

Las candidaturas podrán presentarse directamente por los interesados o a propuesta del Patronato de la Fundación Odontología Solidaria.

QUINTA:

Las candidaturas se presentarán a través de la dirección de correo electrónico odpremio@odsolidaria.org, debiendo constar de:

1. Una memoria descriptiva y razonada de los méritos en los que se basa la propuesta.
2. Una relación nominal de las personas e instituciones que avalan la solicitud.
3. Cuantos documentos e informes aporten datos relevantes e información complementaria sobre los méritos que justifiquen la concesión del premio.
4. Datos de contacto: teléfono, correo electrónico, dirección postal y persona de contacto.

SEXTA:

El plazo máximo en el que se podrán presentar candidaturas será hasta las 14 horas del 16 de julio del año en curso.

SÉPTIMA:

La presentación de una candidatura supone la aceptación de las bases de los Premios y del veredicto del jurado.

OCTAVA:

Entre todas las candidaturas el Patronato de la Fundación, constituido como Jurado del Premio, elegirá al ganador/ganadora por mayoría absoluta.

NOVENA:

El Jurado resolverá cuantas dudas pudieran plantearse en la interpretación de las bases del concurso. Para ello, en el ejercicio de sus funciones, podrá pedir asesoramiento o recabar la información complementaria que estime procedente.

DÉCIMA:

La persona galardonada recibirá un premio consistente en una escultura en bronce a tres dimensiones del emblema de la entidad, obra original realizada por el escultor valenciano Luciano González Díaz.

UNDÉCIMA:

El fallo del jurado tendrá carácter inapelable. Excepcionalmente, el jurado podrá declarar el premio desierto.

DUODÉCIMA:

La persona física o jurídica ganadora autoriza a Odontología Solidaria a hacer públicos su nombre y el contenido de los méritos presentados.

DECIMOTERCERA:

La resolución de los ganadores será comunicada por teléfono y correo certificado durante la segunda quincena del mes de julio del año en curso.

DECIMOCUARTA:

La entrega del **Premio Odontología Solidaria** se realizará durante el tercer cuatrimestre del año en curso, comunicándose a los interesados, con la suficiente antelación, a través de correo electrónico y teléfono.

DECIMOQUINTA:

La participación en una convocatoria del Premio supone la plena aceptación por parte de los que concurran de todas las bases que regulan este premio, así como la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior. La documentación presentada no será devuelta ni conservada, y no se mantendrá correspondencia sobre la misma, salvo la correspondiente a la persona premiada.

DECIMOSEXTA:

El Patronato de la Fundación Odontología Solidaria se reserva el derecho de modificar cualquier punto de estas bases si las circunstancias lo requieren, dando la publicidad oportuna a través de cuantos medios estén a su alcance en cada momento.